



Naciones Unidas

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Suplemento No. 20 (A/53/20)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/53/20)

Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos



Naciones Unidas • Nueva York, 1998

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–16	1
II. Recomendaciones y decisiones	17–182	3
A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	17–22	3
B. Preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) a cargo del Comité Preparatorio de UNISPACE III	23–44	4
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones	45–116	6
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones	45	6
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	46–77	6
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélite, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo	78–85	11
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre ..	86–92	12
5. Desechos espaciales	93–100	13
6. Sistemas de transporte espacial	101–105	14
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo	106–108	14
8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geoesfera y la Biosfera (Cambio Mundial); cuestiones relativas a la exploración planetaria y cuestiones relativas a la astronomía	109–112	15
9. Temas a los que se deberá dedicar especial atención en los períodos de sesiones 35º y 36º de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	113–116	15

D.	Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones	117–159	16
1.	Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	118–122	16
2.	Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	123–135	16
3.	Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre	136–145	17
4.	Otros asuntos	146–159	18
E.	Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual	160–165	20
F.	Otros asuntos	166–172	20
1.	Informes de la Comisión	166–167	20
2.	Composición de la Comisión	168	21
3.	Actas de la Comisión	169–172	21
G.	Labor futura	173–181	21
H.	Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios	182	22
Anexo.	Reglamento provisional de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)		24

Capítulo I Introducción

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 41° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 3 al 12 de junio de 1998. Integraron la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: U.R. Rao (India)

Vicepresidente: Raimundo González (Chile)

Segundo Vicepresidente/Relator: ¹

Las actas literales no editadas de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos COPUOS/T.443 a 455.

Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 35° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 9 al 20 de febrero de 1998 bajo la presidencia de Dietrich Rex (Alemania). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/697 y Corr. 1.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 37° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 23 al 31 de marzo de 1998 bajo la presidencia de Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/698. Las actas literales no editadas de las reuniones de la Subcomisión figuran en los documentos COPUOS/Legal/T.605 a 612.

Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa (incluida la elección del Relator).
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) a cargo del Comité Preparatorio de UNISPACE III.

6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (A/AC.105/697 y Corr.1).
7. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones (A/AC.105/698).
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. Otros asuntos.
10. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

Composición y asistencia

5. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, 35/16, de 3 de noviembre de 1980 y 49/33, de 9 de diciembre de 1994 y con su decisión 45/315, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos estuvo integrada por los siguientes Estados miembros: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia², Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú², Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Árabe Siria, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

6. En sus sesiones 443^a, 444^a, 447^a y 454^a, atendiendo a las peticiones formuladas por los representantes de Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, Finlandia, Guatemala, la Jamahiriya Árabe Libia, Paraguay, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, la Santa Sede, Tailandia y Túnez, así como por la Liga de los Estados Árabes, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su 41° período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

7. También asistieron al período de sesiones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización

Meteorológica Mundial y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. Asistieron asimismo al período de sesiones representantes de la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA), la Federación Astronáutica Internacional (FAI), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat), la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT) y la Universidad Internacional del Espacio.

9. En el documento A/AC.105/XLI/INF/1 figura una lista de las delegaciones y los representantes que asistieron al período de sesiones. Asistieron al período de sesiones de la Comisión los siguientes Estados Miembros: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

Actuaciones

Mesa de la Comisión

10. La Comisión, informada de que Mouslim Kabbaj (Marruecos) no podía completar su mandato como Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión, recordó que en el acuerdo al que se había llegado en 1997 acerca de los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios³, que hizo suyo la Asamblea General en su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, se disponía que cuando una autoridad no pudiera completar su mandato, el grupo regional al que correspondía ese cargo debía designar un candidato que se elegiría al comienzo del período de sesiones inmediatamente siguiente a la terminación del mandato de esa autoridad.

11. La Comisión observó que el Grupo Africano tenía que designar un candidato para reemplazar a Mouslim Kabbaj y que debido al corto tiempo que había mediado entre la notificación y el comienzo del actual período de sesiones, el Grupo Africano no había tenido tiempo suficiente para celebrar consultas entre sus miembros a fin de presentar un candidato por consenso. La Comisión convino en que proseguiría su labor, incluyendo al mismo tiempo en su programa un tema titulado "Elección del Relator", que examinaría cuando el Grupo Africano hubiera terminado sus consultas.

12. El Presidente del Grupo Africano informó a la Comisión de que el grupo tendría que celebrar más consultas sobre la cuestión de designar a un candidato del Grupo para el cargo de Relator de la Comisión.

Declaraciones

13. En sus sesiones 443ª a 445ª, la Comisión celebró un intercambio general de opiniones durante el cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), China, el Ecuador, España, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, el Pakistán, la República Islámica del Irán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, el Sudán, Suecia y Ucrania.

14. En la 443ª sesión, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor que había realizado la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí.

15. También formularon declaraciones los representantes de la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional (ILA), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (Inmarsat) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), así como el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La Comisión escuchó también presentaciones especiales del representante del Instituto Americano de Aeronáutica y Astronáutica sobre la exposición espacial para UNISPACE III en su 448ª sesión, celebrada el 8 de junio de 1998; del representante de la Federación de Rusia, sobre la contaminación del espacio que rodea a la Tierra debida a desechos artificiales y naturales en su 449ª sesión, celebrada el 9 de junio de 1998; y del representante de la Universidad Internacional del Espacio, sobre los preparativos del foro de la juventud de UNISPACE III en su 450ª sesión, celebrada el 9 de junio de 1998; y de la Organización de Investigaciones Espaciales de la India (ISRO), en calidad de presidente del Comité de Satélites de Observación Terrestre (CEOS), sobre las actividades de la CEOS, en la 453ª sesión, celebrada el 11 de junio de 1998.

16. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión, en su 455ª. sesión, celebrada el 12. de junio de 1998, aprobó su informe a la Asamblea General, el cual contenía las recomendaciones y decisiones que figuran a continuación.

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 4 del programa)

17. De conformidad con el párrafo 32 de la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 40º período de sesiones y en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

18. A juicio de la Comisión, la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 52/56 de que la Comisión siguiera estudiando ese tema como asunto prioritario y le informase al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión tenía la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los actuales esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cosas, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio, incluida, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos suponía asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase sus métodos y formas de trabajo, cuando fuese necesario.

19. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor y la promoción de una cooperación internacional y regional más amplia e intensa entre todos los

países en las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre. Una delegación opinó que algunas de esas actividades de cooperación debían concentrarse especialmente en la gestión de las actividades de socorro en caso de desastres naturales, la utilización de la tecnología de satélites para actividades mundiales de búsqueda y rescate y las aplicaciones médicas y biológicas de la tecnología espacial.

20. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado exclusivamente para abordar cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme eran los órganos multilaterales competentes para ocuparse de cuestiones de desarme. Esa delegación opinó también que el tema 4 del programa había producido resultados mensurables en la Comisión y en sus órganos subsidiarios, a saber, la creación, en el seno de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, del Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la adición de nuevos temas al programa de esa Subcomisión, el impulso para finalizar las negociaciones sobre los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, y la adición del tema del programa de la Comisión relativo a los beneficios derivados de la exploración del espacio.

21. Se expresó la opinión de que la Comisión debía complementar la labor que realizaba la Conferencia de Desarme y contribuir a ella, habida cuenta de que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y las cuestiones relacionadas con el desarme del espacio ultraterrestre se superponían.

22. Se expresó la opinión de que una de las maneras de promover la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos era lograr la participación de un mayor número de países en la exploración del espacio ultraterrestre y en la utilización de los beneficios derivados de esas actividades, y que para alcanzar ese objetivo, debía considerarse como prioritaria la creación de una capacidad autóctona de los Estados miembros, en especial en los países en desarrollo.

B. Preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) a cargo

del Comité Preparatorio de UNISPACE III

Antecedentes

23. La Comisión, en su función de Comité Preparatorio de UNISPACE III, tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 23 de su resolución 52/56, había convenido en que del 19 al 30 de julio de 1999 se convocara en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena un período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el párrafo 24 de la misma resolución, la Asamblea había pedido al Comité Preparatorio, al Comité Asesor y a la secretaría ejecutiva que desempeñaran sus tareas de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de 1997, recogidas en el informe del Comité sobre ese período de sesiones⁴, y que informaran al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

24. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había vuelto a convocar el Grupo de Trabajo Plenario bajo la presidencia del Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán) para ayudar al Comité Asesor a tomar plenamente en consideración las tareas que le había encomendado la Asamblea General.

25. El Grupo de Trabajo Plenario tuvo a la vista un documento preparado por la Secretaría (A/AC.105/C.1/L.218) que contenía elementos que habrían de tenerse en cuenta para su inclusión en el proyecto de informe completo de UNISPACE III, así como un informe de la secretaría sobre cuestiones de organización referentes a la celebración de UNISPACE III (A/AC.105/685 y Corr.1). El Grupo de Trabajo también tuvo a la vista una nota de la Secretaría relativa a la participación de observadores en la Conferencia (A/AC.105/C.1/1998/CRP.6).

26. Con respecto a la preparación del proyecto de informe de UNISPACE III, el Grupo de Trabajo Plenario había realizado un examen sección por sección del texto que figuraba en el documento A/AC.105/C.1/L.218 y había formulado comentarios detallados sobre la estructura y el contenido del texto. El Grupo de Trabajo había observado que la Secretaría prepararía el primer proyecto de informe completo de la Conferencia para que lo examinara el Comité Preparatorio en su período de sesiones de 1998. Asimismo, el Grupo de Trabajo había formulado recomendaciones sobre la organización de UNISPACE III, concretamente sobre el establecimiento de comisiones principales y la composición

de la Mesa, el examen de los temas del programa, la participación de organizaciones internacionales y de la industria, el reglamento, la exposición espacial, las conferencias públicas nocturnas y las reuniones preparatorias regionales, que se reflejaban en el informe presentado por el Grupo de Trabajo a la Subcomisión (A/AC.105/697 y Corr.1, anexo II).

27. El Comité Asesor había señalado que el informe del Grupo de Trabajo Plenario proporcionaba al Comité Preparatorio la base para llevar a cabo la tarea que le había encomendado la Asamblea General (A/AC.105/697 y Corr.1, párr. 54). La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos recomendó que se volviera a convocar el Grupo de Trabajo Plenario en 1999 a fin de que continuara prestando asistencia al Comité Asesor en su labor preparatoria de UNISPACE III.

Decisiones del Comité Preparatorio

28. Tras examinar las recomendaciones del Comité Asesor, el Comité Preparatorio hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que figuraban en el informe presentado por el Grupo de Trabajo a la Subcomisión (A/AC.105/697 y Corr.1, anexo II, párrs. 13 a 43). El Comité convino en que el informe del Grupo de Trabajo proporcionaba al Comité Preparatorio la base para realizar la tarea que le había encomendado la Asamblea General en el párrafo 24 de su resolución 52/56.

29. El Comité decidió establecer un Grupo de Trabajo Plenario bajo la presidencia de la Sra. Ulrike Butschek (Austria) para prestar asistencia al Comité en la realización de las tareas que le había encomendado la Asamblea General. El Comité pidió al Grupo de Trabajo que tuviera plenamente en cuenta las tareas de preparación del proyecto de informe de UNISPACE III y del reglamento provisional.

30. El Grupo de Trabajo Plenario celebró siete sesiones. En la 454ª sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo Plenario informó a la Comisión de la labor realizada por el Grupo de Trabajo. La Comisión estuvo de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo y recogidas en los párrafos 31 a 37 *infra*.

Preparación del proyecto de informe de UNISPACE III

31. El Grupo de Trabajo Plenario tuvo ante sí una nota de la secretaría (A/CONF.184/PC/L.1) en la que figuraba el texto del primer proyecto de informe completo. El Grupo de Trabajo tuvo también ante sí un documento de trabajo titulado "Documento de posición europeo sobre el proyecto de informe de UNISPACE III" (A/CONF.184/PC/L.2), que había sido presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte en su propio nombre y en el de los siguientes Estados miembros de la Agencia Espacial Europea (ESA) y Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

32. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo Plenario decidió preparar un resumen operativo del informe y revisar el texto de *El Milenio Espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano* (documento A/CONF.184/PC/L.1, secc. V). A ese respecto, el Grupo de Trabajo convino en crear un grupo de redacción para que elaborara los textos del resumen operativo y de la Declaración de Viena. Presidió el grupo de redacción Iffat Imran Gardezi (Pakistán), con la asistencia de Stéphane Lessard (Canadá) para coordinar la labor del grupo.

33. El Grupo de Trabajo Plenario llevó a cabo un estudio detallado del texto que figuraba en el documento A/CONF.184/PC/L.1 y presentó una serie de observaciones acerca de la estructura del informe y el contenido del texto. El Grupo de Trabajo convino en que sobre la base de esas observaciones y de otras que se formularían, la Secretaría debía revisar el texto y preparar el segundo proyecto de informe completo con tiempo suficiente para presentarlo al Comité Asesor, en su período de sesiones de 1999, a fin de terminar el texto del proyecto de informe.

34. En la tercera sesión del Grupo de Trabajo Plenario, el Presidente del grupo de redacción presentó los textos del resumen operativo y de la Declaración de Viena (A/CONF.184/PC/CRP.4 y 7). El Grupo de Trabajo examinó los textos y formuló observaciones detalladas, y el grupo de redacción preparó un texto revisado de la Declaración de Viena (A/CONF.184/PC/CRP.7/Res.1) basándose en las observaciones hechas en el Grupo de Trabajo.

35. El Grupo de Trabajo Plenario señaló que la secretaría ejecutiva haría llegar a los Estados Miembros, a fines de septiembre de 1998, el proyecto de informe y la Declaración de Viena, revisada por el Grupo de Trabajo, junto con el resumen operativo, que habría de revisarse en función de las observaciones recibidas de los Estados Miembros. El Grupo de Trabajo Plenario observó asimismo que la secretaría ejecutiva facilitaría una recopilación de las recomendaciones de las conferencias regionales preparatorias de UNISPACE III y otros comentarios que se recibieran de los Estados Miembros para que los examinara el Comité Asesor en su período de sesiones de 1999, con miras a su inclusión en el proyecto de informe, en el resumen operativo y en la Declaración de Viena.

Reglamento

36. El Grupo de Trabajo Plenario tuvo ante sí el proyecto de reglamento provisional de UNISPACE III (A/CONF.184/PC/L.3). El Grupo de Trabajo tuvo también ante sí una propuesta de Grecia (A/CONF.184/PC/CRP.6), relativa a dicho proyecto de reglamento provisional. El Grupo de Trabajo examinó esos documentos y formuló observaciones detalladas.

37. El Grupo de Trabajo Plenario aprobó el texto del reglamento provisional de UNISPACE III, en su forma enmendada por el Grupo de Trabajo (A/CONF.184/PC/CRP.8) (véase el anexo 6 del presente informe). El Grupo de Trabajo recomendó que el reglamento provisional se presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones para recabar la aprobación de ésta al respecto.

Organización de UNISPACE III

38. El Comité Preparatorio tuvo ante sí documentos de sesión preparados por la Secretaría relativos a las organizaciones e industrias a las que se invitaría a participar en UNISPACE III (A/CONF.184/PC/CRP.1) y a la organización del Foro Técnico (A/CONF.184/PC/CRP.2).

39. La Comisión convino en que, a través de la secretaría ejecutiva, se invitara a las organizaciones internacionales enumeradas en el documento A/CONF.184/PC/CRP.1 a participar en UNISPACE III. La Comisión también convino en que se invitara a las industrias espaciales y organizaciones nacionales, a través de sus respectivos gobiernos, a participar en UNISPACE III, y acordó que los Estados Miembros transmitieran a la secretaría ejecutiva las listas de industrias y organizaciones que hubieran invitado a participar en UNISPACE III.

40. El Comité preparatorio acordó que el Comité Asesor, en su período de sesiones de 1999, adoptara una decisión sobre la distribución de los restantes puestos de la Conferencia y sobre la asignación de los temas del programa a la Comisión I y a la Comisión II, y determinara qué temas sustantivos del programa habrían de ser examinados en los cursos prácticos y seminarios que se organizarían en el marco del Foro Técnico. A este respecto, el Comité Preparatorio pidió a la secretaría ejecutiva que presentara propuestas para ayudar al Comité Asesor a examinar esas cuestiones.

Otros asuntos

41. El Comité Preparatorio hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos relativa a su contribución a UNISPACE III (véanse los párrafos 158 y 159 *infra*).

42. El Comité Preparatorio tomó nota con satisfacción de que en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y copatrocinada por la ESA, se había celebrado con éxito la conferencia regional preparatoria de UNISPACE III para Asia y el Pacífico en Kuala Lumpur del 18 al 22 de mayo de 1998. El Comité señaló asimismo que también se celebrarían conferencias regionales preparatorias de UNISPACE III en Chile del 12 al 16 de octubre de 1998, en Marruecos del 26 al 30 de octubre de 1998 y en Rumania del 25 al 29 de enero de 1999.

43. El Comité Preparatorio también tomó nota con satisfacción de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había preparado documentos de antecedentes (A/CONF.184/BP/1 a 12) que abarcaban los temas incluidos en el programa provisional de UNISPACE III, y expresó su agradecimiento a los organismos espaciales, las organizaciones internacionales, las instituciones y los expertos relacionados con el espacio que habían aportado información o revisado esos documentos.

44. El Comité Preparatorio observó que, una vez concluido su actual período de sesiones, la secretaría ejecutiva enviaría a los Estados Miembros invitaciones e información sobre UNISPACE III, concretamente sobre la exposición espacial.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones (tema 6 del programa)

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones

45. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones (A/AC.105/697 y Corr.1), en él se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 52/56.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario Encargado de Evaluar la Aplicación de las Recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones

Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

46. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión había vuelto a convocar, bajo la presidencia de Muhammad Nasim Shah (Pakistán), el Grupo de Trabajo Plenario Encargado de Evaluar la Aplicación de las Recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82) para que concluyera su evaluación de la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia.

47. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había perfeccionado e interpretado varias recomendaciones de UNISPACE 82, dándoles mayor concreción para facilitar su aplicación. En consecuencia, se había logrado grandes progresos, sobre todo en las siguientes esferas:

a) Las disposiciones de un programa de becas para la organización de cursos de capacitación y cursos prácticos por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sobre aplicaciones avanzadas de la ciencia y la tecnología espaciales;

b) La potenciación de la cooperación internacional y regional habida cuenta del continuo desarrollo de las actividades espaciales en todo el mundo;

c) La preparación de una serie de estudios técnicos relacionados con esferas concretas de la ciencia espacial, la tecnología espacial y sus aplicaciones, teniendo presente la relevancia de esos estudios para las actividades espaciales internacionales así como las necesidades de los países en desarrollo;

d) El fomento de un mayor intercambio de experiencias reales y de la cooperación en materia de ciencia y tecnología espaciales;

e) La creación de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en cada región económica, con objeto de estimular el crecimiento de núcleos autóctonos y una base tecnológica autónoma en materia de tecnología espacial en países en desarrollo;

f) Los esfuerzos encaminados a habilitar asignaciones idóneas con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para las actividades ampliadas del Programa de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la tecnología espacial y a solicitar a los Estados Miembros que apoyen al Programa mediante contribuciones voluntarias, tanto en efectivo como en especie.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

48. Al principio de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema, el Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial examinó las actividades realizadas y proyectadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial durante el período 1997-1999. La Comisión expresó su reconocimiento al Experto por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los fondos limitados que tuvo a su disposición.

49. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa consignadas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/697 y Corr.1, párrs. 24 a 32). Se complació en observar que se seguían realizando progresos en la ejecución de las actividades del Programa previstas para 1998.

i) Cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

50. Por lo que se refiere a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas correspondientes a 1998, la Comisión expresó su reconocimiento a los siguientes gobiernos y entidades:

a) Al Gobierno de Austria por haber copatrocinado el Seminario de las Naciones Unidas sobre la era de la comercialización espacial: evolución del papel de los gobiernos y las industrias en la potenciación de la cooperación internacional en las actividades espaciales, acogido por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Austria y la provincia del Tirol y celebrado en Alpbach (Austria) del 29 de enero al 1º de febrero de 1998;

b) El Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico por haber copatrocinado el Curso Práctico Naciones Unidas/Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico sobre nuevas tendencias en la meteorología por satélites: tecnología y aplicaciones, celebrado en Ahmedabad (India) del 9 al 12 de marzo de 1998;

c) La Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT), por haber copatrocinado y apoyado, en régimen de acuerdo cooperativo concluido por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la SIFT, la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial, celebrada en Tampa, Florida (Estados Unidos) del 30 de marzo al 3 de abril de 1998;

d) El Gobierno de Malasia por haber organizado y acogido, y la ESA por haber copatrocinado, la Reunión

Regional Preparatoria de UNISPACE III para Asia y el Pacífico celebrada en Kuala Lumpur del 18 al 22 de mayo de 1998;

e) El Gobierno de Suecia por haber copatrocinado el Octavo Curso internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia sobre la enseñanza de la teleobservación para educadores, celebrado en Estocolmo y Kiruna (Suecia) del 4 de mayo al 12 de junio de 1998;

f) El Gobierno de Austria, la provincia de Estiria y la ciudad de Graz por copatrocinar el Simposio de las Naciones Unidas/ESA sobre los beneficios económicos de la utilización de aplicaciones de tecnologías espaciales en países en desarrollo, que está organizando la ESA y se celebrará en Graz (Austria) del 7 al 10 de septiembre de 1998;

g) El Centro Español de Control de Misiones del Gobierno de España, por acoger y, en colaboración con la ESA, copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre Tecnología Espacial para ayuda en casos de emergencia/sistema de localización de buques en peligro con ayuda de satélites de búsqueda y salvamento que se celebrará en Maspalomas, Islas Canarias (España) del 23 al 25 de septiembre de 1998;

h) El Gobierno de Australia y la FAI por copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre la ampliación de la comunidad de usuarios de la tecnología espacial en países en desarrollo, que se celebrará en Melbourne (Australia) del 24 al 27 de septiembre de 1998;

i) El Gobierno de Chile por organizar y acoger, y la ESA por copatrocinar, la conferencia preparatoria regional de las Naciones Unidas previa a UNISPACE III para América Latina y el Caribe, que se celebrará en Concepción (Chile) del 12 al 16 de octubre de 1998;

j) El Gobierno de Suecia por copatrocinar el curso práctico sobre la evaluación de la serie de cursos Naciones Unidas/Organismo Sueco de Desarrollo Internacional sobre la enseñanza de la teleobservación para educadores, que se celebrará en Gaborone (Botswana) del 18 al 21 de octubre de 1998;

k) El Gobierno de Marruecos por organizar y acoger, y la ESA por copatrocinar, la conferencia preparatoria regional de las Naciones Unidas previa a UNISPACE III para África y el Oriente Medio, que se celebrará en Rabat del 26 al 30 de octubre de 1998.

51. La Comisión hizo suya el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuestos para 1999 que consigna el Experto en aplicacio-

nes de la tecnología espacial en su informe (A/AC.105/693 y Corr.1 y Add.1, párr. 30), y recomendó a la Asamblea General que aprobara esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes de las siguientes actividades que, en la medida de lo posible, servirían para divulgar información sobre UNISPACE III:

a) Conferencia preparatoria regional de las Naciones Unidas para UNISPACE III, que se celebrará en Rumania del 25 al 29 de enero de 1999;

b) Noveno Curso internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia sobre la enseñanza de la teleobservación para educadores, que se celebrará en Estocolmo;

c) Tercera Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial: retos y oportunidades;

d) Curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre ciencias espaciales básicas: observatorio espacial mundial;

e) Simposio Naciones Unidas/Austria sobre utilización de la tecnología espacial para el desarrollo, que se celebrará en Graz (Austria);

f) Curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre la utilización de información para apoyar la gestión sostenible, que se celebrará en los Países Bajos;

g) Tercer seminario de las Naciones Unidas sobre el futuro en el espacio y la seguridad humana, que se celebrará en la provincia del Tirol (Austria);

h) Curso práctico Naciones Unidas/China sobre aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo agrícola sostenible.

52. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las aportaciones financieras de 25.000 dólares del Gobierno de Austria y de 105.000 dólares de la ESA en apoyo de las actividades del programa correspondientes a 1998, de 25.000 dólares de *Spectrum Asto Inc.* (Estados Unidos), de 5.000 dólares de la *Lockheed Martin Corporation* (Estados Unidos) y de 2.500 dólares de la *Federal Laboratories Consortium* (Estados Unidos) en apoyo de la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial, celebrada en Tampa, Florida (Estados Unidos), del 30 de marzo al 3 de abril de 1998; y de 15.000 dólares de la FAI para el curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional sobre la ampliación de la comunidad de usuarios de la tecnología espacial en países en desarrollo, que se celebrará en Melbourne (Australia) del 24 al 27 de septiembre de 1998. La

Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros tenían previsto efectuar contribuciones.

53. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que los países anfitriones y otras entidades habían aportado expertos en calidad de instructores y conferenciantes en las actividades sobre el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la tecnología espacial. También tomó nota de la ayuda financiera y de otra índole que había sido o sería facilitada al Programa por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Organización Meteorológica Mundial, el Organismo Espacial de Austria, el *Centre national d'études spatiales* (CNES), el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR), la Comisión Europea, ESA/Instituto Europeo de Investigaciones Espaciales (ESRIN), la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), la FAI, el Sistema de Seguimiento de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT), *Lockheed Martin Corporation*, la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos y el Organismo Nacional de Aprovechamiento del Espacio (NASDA) del Japón. La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de las siguientes actividades organizadas en 1997 y 1998 en Austria, para las que el Gobierno de Austria había contribuido 140.000 dólares y los gobiernos provinciales y locales participantes 42.000 dólares: Seminario de las Naciones Unidas sobre la era de la comercialización espacial: evolución del papel de los gobiernos y las industrias en la potenciación de la cooperación internacional en las actividades espaciales, celebrado en Alpbach; y el Simposio de las Naciones Unidas/ESA sobre los beneficios económicos de la utilización de aplicaciones de tecnologías espaciales en países en desarrollo, celebrado en Graz.

ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo

54. La Comisión manifestó su agradecimiento a la ESA por las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período 1997-1998 y por renovar sus ofertas de becas para el período 1998-1999.

55. La Comisión también expresó su agradecimiento al Gobierno de China por ofrecer dos becas de larga duración a países en desarrollo para 1988-1999 sobre fotogrametría y teleobservación, geodesia y cartografía, como contribución al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

56. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado y facilitaría servicios de asesoramiento técnico al Gobierno del Uruguay para dar seguimiento, en calidad de secretaría temporal, a las recomendaciones de la Tercera Conferencia Espacial de las Américas.

57. La Comisión también tomó nota de que el Programa colaboraba con varios países africanos para establecer una red de información cooperativa que vinculaba a científicos, educadores, profesionales y encargados de la adopción de decisiones de África (COPINE), a fin de atender la apremiante necesidad de crear una red eficiente de comunicaciones entre profesionales y científicos de África y Europa en los planos nacional, continental e intercontinental; con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y la ESA en las actividades de seguimiento relacionadas con las recomendaciones de los cursos de capacitación sobre la aplicación de los datos obtenidos por el satélite europeo de teleobservación para el estudio de los recursos naturales, las fuentes renovables de energía y el medio ambiente, celebrados en Frascati (Italia) en 1993, 1994, 1995 y 1997; y con la ESA en las actividades complementarias de la serie de cursos prácticos de las Naciones Unidas y la ESA sobre ciencia espacial básica.

iv) Centros regionales de capacitación en ciencias y tecnología espaciales

58. La Comisión acogió con beneplácito la información sobre la creación de los centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, que se mencionaban en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/693 y Corr.1 y Add.1, párrs. 8 a 12) e invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones relacionadas con los asuntos del espacio a que aportaran contribuciones voluntarias en efectivo y otro tipo de contribuciones en especie para apoyar esa actividad.

59. La Comisión recordó que la Asamblea General, en el párrafo 30 de su resolución 50/27, había hecho suya la recomendación de la Comisión en su 38º período de sesiones⁵ de que esos centros se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, lo cual les proporcionaría el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

60. La Comisión recomendó que las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, siguiera prestando, dentro de los límites de los recursos disponibles, todo el apoyo necesario a los centros.

61. Por lo que se refiere al Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales en Asia y el Pacífico, inaugurado en la India en noviembre de 1995, la Comisión tomó nota de que la participación en el Consejo de Administración del Centro y en sus actividades estaba abierta a los Estados Miembros de la región y de que, a su debido tiempo y con la aprobación de su Consejo de Administración, el Centro se convertiría en una red de núcleos que le permitiría utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región. La Comisión tomó nota con satisfacción de que cinco programas de enseñanza del centro, de nueve meses de duración cada uno, se habían concentrado en la teleobservación y los sistemas de información geográfica (SIG), las comunicaciones por satélite, la meteorología por satélite y el clima mundial, y la ciencia espacial.

62. La Comisión convino con la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que los Estados Miembros interesados de Asia y el Pacífico celebrarían más consultas, con ayuda de la oficina de asuntos del espacio ultraterrestre, con miras a que el centro se convirtiera en una red de nodulos.

63. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el acuerdo por el que se creaba el centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales en América Latina y el Caribe había sido ratificado por el Senado de México en abril de 1997 y por el Congreso brasileño en diciembre de 1997.

64. La Comisión observó con satisfacción que el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para los países africanos de habla inglesa sería inaugurado en Nigeria en julio de 1998 y el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales para los países africanos de habla francesa se inauguraría en Marruecos en octubre de 1998.

65. La Comisión observó que se celebraban conversaciones con Arabia Saudita, Jordania y la República Árabe Siria sobre la creación de un centro regional en Asia occidental. Otro Estado Miembro hizo una declaración en la que ofreció su participación para facilitar el establecimiento del centro.

66. La Comisión tomó nota de que las conversaciones entre Bulgaria, Eslovaquia, Grecia, Hungría, Polonia, Rumania y Turquía habían desembocado en el establecimiento de una red de instituciones de capacitación e investigación en ciencia y tecnología espaciales⁶ para los Estados de Europa central, oriental y sudoriental, y de que las actividades de la red se armonizarían con la labor equivalente de las instituciones existentes en Europa y estarían abiertas a la cooperación internacional. La Comisión también observó que esos Estados Miembros habían convenido en colaborar con la Oficina del Espacio Ultraterrestre para realizar un estudio sobre los requisitos técnicos, el diseño, el mecanismo de explotación

y la financiación de la red y que los países participantes habían decidido de que se llevara a cabo una misión de evaluación con este propósito antes de fines de 1998. La Comisión tomó nota de que en enero de 1999 se inaugurará el Centro Nacional de Investigaciones y Educación Espaciales en Bucarest, como un elemento de la red, y que Turquía había preparado después de la reunión de 1997 del Grupo una página en la Web (<http://www.mam.gov.tr/space>) y varios números de un boletín de información electrónica. La Comisión observó asimismo que Italia apoyaba la iniciativa de establecer una red de instituciones sobre capacitación e investigación de ciencia y tecnología espaciales.

v) *Promoción de una mayor cooperación en ciencia y tecnología espaciales*

67. En lo que se refiere a la promoción de una mayor cooperación en materia de ciencia y tecnología espaciales, la Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial seguía copatrocinando simposios y cursos prácticos conjuntamente con las reuniones del COSPAR, la FAI y la SIFT.

c) **Servicio internacional de información sobre el espacio**

68. Con respecto al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con satisfacción de la publicación del noveno volumen de *“Seminars of the United Nations Programme on Space Applications: selected papers on space science education, remote sensing and small satellites”* (A/AC.105/690), en el que se recogen documentos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación celebrados en 1997 en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial; y *“Highlights in space: progress in space science, technology and applications, international cooperation and space law”* (A/AC.105/691 y Corr.1), que se basa en los informes anuales preparados por el COSPAR y la FAI, así como en las aportaciones presentadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y por el Instituto Internacional de Derecho Espacial.

69. La Comisión tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aumentar su servicio internacional de información espacial mediante el establecimiento de una base de datos y de una página inicial en la Internet (<http://www.un.or.at/OOSA/index.html>), a través de la cual se podía acceder a una amplia gama de información sobre las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el espacio, en particular las de la Comisión y del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.

Se expresó la opinión de que en la página debían figurar todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

d) **Coordinación de las actividades espaciales en el marco del sistema de las Naciones Unidas y cooperación institucional**

70. Por lo que se refiere a la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y de la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 20 de su resolución 52/56, había invitado a todos los gobiernos de países miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en asuntos relacionados con el espacio a que adoptaran medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de UNISPACE 82.

71. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 35º período de sesiones, había seguido insistiendo en la necesidad de garantizar la coordinación y la celebración de consultas con carácter continuo y eficaz respecto de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre entre las organizaciones de las Naciones Unidas a fin de evitar la repetición de actividades (A/AC.105/697 y Corr.1, párr. 37). La Comisión tomó nota con satisfacción de que se había celebrado en Viena del 2 al 3 de junio de 1998 la 19ª Reunión Interinstitucional sobre las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/701) y que se había presentado a la Comisión un informe sobre la coordinación de actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/700). La Comisión también tomó nota de que se determinaría en una fecha ulterior la necesidad de celebrar en 1999 la 20ª Reunión Interinstitucional sobre las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre antes, UNISPACE III, para examinar las contribuciones adicionales del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas a la Conferencia y de que la fecha exacta del período de sesiones que ha de celebrarse en 2000 se determinaría después de UNISPACE III.

72. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las fases de su labor, de los representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión opinó que los informes presentados por esos organismos la ayudaban, así como a sus órganos subsidiarios, a cumplir su papel de centro de coordinación de la cooperación internacional en el espacio, en particular respecto a las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

73. Por lo que se refiere a los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había seguido tratando de fomentar la creación y el establecimiento de mecanismos regionales de cooperación, mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y mediante la prestación de asistencia técnica a actividades y conferencias regionales en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales.

74. La Comisión tomó nota de las contribuciones de otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. Observó en particular que los organismos especializados de las Naciones Unidas proseguían sus actividades en las esferas de las aplicaciones espaciales correspondientes a sus respectivos mandatos; el COSPAR, la FAI, la Unión Astronómica Internacional (UAI), la Asociación de Derecho Internacional, la SIFT y la Sociedad Planetaria seguían fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información relativos a las actividades espaciales; y la ESA proseguía su programa de actividades de cooperación internacional en el espacio, comprendidos los programas de capacitación destinados a los países en desarrollo, en apoyo a las actividades del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y los programas de asistencia técnica.

75. La Comisión tomó nota de que el proyecto COPINE (véase el párrafo 57) brindaría una excelente oportunidad de desarrollar fuentes relacionadas con las aplicaciones espaciales para África, sobre todo respecto al intercambio de la información necesaria para impulsar los progresos en materia de atención de salud, agricultura, enseñanza, ciencia y tecnología y la gestión y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente. La Comisión tomó nota asimismo de que la Conferencia Espacial de las Américas, por conducto de su secretaría temporal que actualmente proporcionaba Uruguay, ponía en práctica varias de las actividades comprendidas en el plan de acción aprobado por la Tercera Conferencia Espacial, incluida la celebración de seminarios para la divulgación de información y la creación de una página en la Internet.

76. La Comisión tomó nota de que se había llegado a un acuerdo entre el Organismo Nacional del Espacio de Ucrania y el Organismo Espacial Ruso acerca de actividades conjuntas encaminadas a establecer un centro internacional de investigaciones espaciales sobre la base del Centro Nacional de

Control y Ensayos de Medios del Espacio Ultraterrestre sito en Yevpatoria (Ucrania).

77. La Comisión tomó nota de que en la región de Asia y el Pacífico se habían logrado progresos considerables en la cooperación regional con respecto a los pequeños satélites. En abril de 1998, los Gobiernos de seis países, a saber, China, Mongolia, el Pakistán, la República de Corea, la República Islámica del Irán y Tailandia firmaron un memorando de entendimiento en Bangkok, relativo al proyecto de pequeños satélites con fines múltiples y actividades de cooperación conexas. Este proyecto contribuiría a la cooperación multilateral en actividades espaciales en la región de Asia y el Pacífico.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

78. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había concedido prioridad a las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

79. La Comisión observó la importancia, en especial para los países en desarrollo, del hecho de compartir experiencias y tecnologías, de la cooperación mediante centros internacionales y regionales de teleobservación y de la labor conjunta sobre proyectos en régimen de colaboración. La Comisión reconoció que las actividades de teleobservación debían tener en cuenta la necesidad de suministrar un acceso apropiado y no discriminatorio para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

80. La Comisión reconoció la importancia de los actuales esfuerzos internacionales por asegurar la continuidad, compatibilidad y complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y promover la cooperación mediante la celebración de reuniones periódicas de entidades explotadoras de satélites, entidades explotadoras de estaciones en tierra y usuarios. Asimismo, hizo notar la utilidad de los sistemas de teleobservación para la vigilancia del medio ambiente y subrayó la necesidad de que la comunidad internacional utilizara datos de teleobservación en un esfuerzo por aplicar plenamente las recomendaciones contenidas en el Programa 21⁷, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

81. La Comisión destacó la importancia de poner plenamente a disposición de todos los países a un costo razonable y en forma oportuna los datos de teleobservación y la infor-

mación analizada. Asimismo, reconoció el ejemplo de la cooperación internacional en la Organización Meteorológica Mundial en cuanto al intercambio de datos meteorológicos, previsto en la resolución 40 aprobada —por el 12º Congreso de la OMM, el 21 de junio de 1995.

82. La Comisión tomó nota con satisfacción del prototipo del Servicio Localizador de Información del CEOS (SLIC) financiado por la antigua Agencia Espacial Alemana (actualmente fusionada con el Instituto Alemán de Investigación Aérea y Espacial para convertirse en el Centro Aeroespacial Alemán (DLR)) que se encontraba en la fase de demostración y se había concebido para ayudar a los usuarios de los países en desarrollo a localizar y acceder a fuentes de información sobre datos, proyectos y servicios de observación de la Tierra (<http://cils.dlr.de/home.pl>).

83. La Comisión observó que Malasia y sus países vecinos habían experimentado recientemente graves episodios de bruma causados por incendios forestales y de turberas incontrolables debidos a la extrema sequía y que se habían utilizado los datos recogidos por los satélites de SPOT (Francia) y NOAA/AVHRR (Estados Unidos) para determinar y supervisar las zonas incendiadas. Dado que los países de la región afectados por la bruma no explotaban satélites de teleobservación, la Comisión hizo un llamamiento a la comunidad mundial del espacio para que siguiera prestando asistencia en el suministro de datos de teleobservación en casos de desastres de esa índole.

84. Se manifestó la opinión de que, de conformidad con los principios de la teleobservación aprobados por la Asamblea General, no debería privarse a determinados Estados, en razón de su condición política, el acceso a datos de teleobservación, puesto que todas las actividades espaciales deberían realizarse en beneficio y en el interés de todos los países.

85. La Comisión también hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, al haberse abreviado el calendario de trabajo del 36º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 1999, y dada la labor preparatoria que debía efectuarse para UNISPACE III (A/AC.105/697, párr. 66).

4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

86. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando, con carácter prioritario, el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión también tomó nota de que la Subcomisión había convocado nuevamente al Grupo de Trabajo sobre la utiliza-

ción de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, a fin de que pudiera reanudar su labor. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, reflejadas en su informe, y también tomó nota del informe del Grupo de Trabajo (A/AC.105/697, párrs. 67 a 81 y anexo III).

87. La Comisión recordó que la Asamblea General, en su resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992, había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Observando que en los Principios se preveía que la Comisión los examinara y revisara a más tardar dos años después de su aprobación, la Comisión recordó que, en su 40º período de sesiones, había convenido en que los Principios se mantuvieran en su forma actual hasta que se los enmendara y que, antes de proceder a su enmienda, habría que examinar debidamente las finalidades y objetivos de toda revisión propuesta.

88. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que, si bien una revisión de los Principios no era necesaria en la actualidad, era importante que los Estados que utilizaban fuentes de energía nuclear en el espacio realizaran sus actividades en plena conformidad con esos Principios (A/AC.105/697 y Corr.1, párr. 68).

89. La Comisión convino también en que el examen de esta cuestión debía continuar en futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo debían seguir recibiendo la más amplia información sobre las cuestiones que afectarían a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y toda contribución encaminada a mejorar el alcance y la aplicación de los Principios.

90. La Comisión estuvo de acuerdo con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que se siguiera invitando a los Estados Miembros a que informaran periódicamente al Secretario General sobre las investigaciones nacionales e internacionales acerca de la seguridad de los

objetos espaciales con fuentes de energía nuclear, en que se hicieran nuevos estudios sobre la cuestión de la colisión de objetos espaciales en órbita que funcionan con fuentes de energía nuclear con desechos espaciales, y en que se mantuviera informada a la Subcomisión de los resultados de tales estudios (A/AC.105/697, y Corr.1, párr. 76).

91. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había hecho suya la recomendación de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en el sentido de que se aprobara un plan de trabajo de cuatro años de duración y el correspondiente calendario de actividades propuesto para el establecimiento de unas bases relativas a procedimientos y normas de garantía de la seguridad aplicables a las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión acordó que, como primera medida, la Secretaría invitara a los Estados miembros y las organizaciones internacionales a que presentaran información sobre los siguientes asuntos, que habían de examinarse en los años 2000 y 2001:

a) Definición de los procedimientos y las normas técnicas terrestres que puedan ser de interés en relación con las fuentes de energía nuclear, incluidos los factores por los que las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre se distinguen de las aplicaciones nucleares terrestres;

b) Examen de los procedimientos, propuestas y normas nacionales e internacionales, así como de documentos de trabajo nacionales referentes al lanzamiento y a la utilización de las fuentes de energía nuclear con fines pacíficos en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/697, anexo III, párr. 4).

92. La Comisión también hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, al haberse abreviado el calendario de trabajo del 36º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 1999, y dada la labor preparatoria que debía efectuarse para UNISPACE III (A/AC.105/697, párr. 81). La Comisión convino en que el Grupo de Trabajo debía volver a convocarse en 2000 para que prosiguiera su labor.

5. Desechos espaciales

93. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los desechos espaciales. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre los desechos espaciales, reflejadas en su informe (A/AC.105/697 y Corr.1, párrs. 82 a 106).

94. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que el examen de los desechos espaciales era importante y en que la cooperación internacional era necesaria para seguir desarrollando estrategias apropiadas y asequibles, a fin de minimizar las posibles consecuencias de los desechos espaciales para futuras misiones espaciales. La Comisión convino también en que, de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 52/56 de la Asamblea General, era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos.

95. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, a raíz de la invitación cursada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, un representante del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales había presentado una disertación técnica sobre el tema de las prácticas de mitigación de desechos espaciales. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que debía invitarse al Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales a que presentara una disertación técnica sobre su labor a la Subcomisión en su 36º período de sesiones (A/AC.105/697, párr. 91).

96. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante contar con una base científica y técnica sólida para la adopción de medidas futuras en relación con los atributos complejos de los desechos espaciales y que la Subcomisión debería centrar la atención en la comprensión de algunos aspectos de las investigaciones relacionadas con los desechos espaciales, como las técnicas de medición de desechos; la elaboración de modelos matemáticos del entorno de los desechos; la caracterización del entorno de los desechos espaciales; y las medidas encaminadas a mitigar los riesgos derivados de los desechos espaciales, comprendidas las medidas relacionadas con el diseño de los vehículos espaciales para protegerlos contra los desechos espaciales (A/AC.105/697, párr. 97 y 98). La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión había llevado a cabo su labor sobre la base del plan de trabajo plurianual que la Subcomisión había aprobado en su 32º período de sesiones para abordar tópicos concretos relacionados con los desechos espaciales que habrían de examinarse durante el período 1996-1998.

97. La Comisión tomó nota con satisfacción de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la fase actual del plan de trabajo plurianual relacionada con el tema de las medidas de mitigación de desechos espaciales y de su correspondiente informe técnico para 1998

(A/AC.105/697, párr. 99). La Comisión tomó nota de los cambios técnicos y las enmiendas del informe técnico correspondiente a 1996-1997 sobre mediciones de desechos espaciales, elaboración de modelos del entorno de desechos espaciales y evaluación de riesgos (A/AC.105/C.1/L.224). La Comisión tomó nota también de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 36° período de sesiones, se concentraría en terminar el informe técnico detallado sobre desechos espaciales para su aprobación después de la edición final durante el intervalo entre períodos de sesiones y el examen por las organizaciones pertinentes (como el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y la Academia Internacional de Astronáutica).

98. Algunas delegaciones opinaron que el informe técnico final sobre desechos espaciales debía incluir conclusiones. Se expresó la opinión de que, dada la incertidumbre en cuanto a las futuras proyecciones del entorno de desechos espaciales, las conclusiones acerca de las medidas que deberían adoptarse para hacer frente a ese problema serían prematuras en la fase actual.

99. Se expresó la opinión de que los Estados con actividades espaciales que se encargaban del lanzamiento de objetos espaciales debían aprobar y poner en vigor directrices más estrictas relativas a la mitigación de desechos espaciales a fin de impedir que el costo de las actividades espaciales aumentara más allá de las posibilidades de los países en desarrollo.

100. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguiera examinando los desechos espaciales, como tema prioritario, en su próximo período de sesiones.

6. Sistemas de transporte espacial

101. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando el tema relacionado con los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

102. La Comisión tomó nota de los progresos realizados en los diversos programas en curso o proyectados por el Brasil, China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido y Ucrania y por la ESA.

103. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional en el transporte espacial para poder brindar a todos los países el acceso a los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales. También tomó nota de las recientes novedades en la industria de vehículos de lanzamiento.

104. La Comisión tomó nota con preocupación de la nueva actividad comercial de sepulturas en el espacio que estaba

llevando a cabo una empresa comercial que realizaba por lo menos dos vuelos regulares por año. Si bien se afirmaba que estas misiones, que colocaban restos cremados en el espacio ultraterrestre, no tenían efectos negativos en el medio espacial, esa afirmación no se había comprobado científicamente.

105. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, al haberse abreviado el calendario de trabajo del 36° período de sesiones de la Comisión, previsto para 1999, y dada la labor preparatoria que debía efectuarse para UNISPACE III (A/AC.105/697 y Corr.1, párr. 112).

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

106. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando el tema relacionado con la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales.

107. La Comisión convino en que los siguientes principios, formulados en un documento de trabajo presentado por la República Checa a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, habían sido aceptados por toda la comunidad científica y técnica y debían aplicarse en las deliberaciones ulteriores sobre la órbita geoestacionaria: a) la existencia de las órbitas de todos los satélites, incluidos los geoestacionarios, dependía principalmente de fenómenos gravitatorios causados por la masa total de la Tierra; y b) ningún satélite geoestacionario, ya estuviera influido por fuerzas naturales únicamente o por impulsos artificiales, permanecía fijo sobre un punto del Ecuador: en el período que mediaba entre los impulsos correctores de las maniobras de mantenimiento en posición, se hallaba en vuelo natural por efecto de fuerzas gravitatorias y no gravitatorias generadas por la Tierra, el Sol y la Luna (A/AC.105/697, párr. 118).

108. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, al haberse abreviado el calendario de trabajo del 36° período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 1999, y dada la labor preparatoria que debía efectuarse para UNISPACE III (A/AC.105/697, párr. 122).

8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geoesfera y la Biosfera (Cambio Mundial); cuestiones relativas a la exploración planetaria y cuestiones relativas a la astronomía

109. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas concernientes a las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el Programa Internacional de la Geoesfera y la Biosfera (Cambio Mundial); las cuestiones relativas a la exploración planetaria y las cuestiones relativas a la astronomía.

110. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se llevaban a cabo en esas esferas y la amplia colaboración internacional en esas actividades, como quedaba recogido en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/697, párrs. 123 a 129). Alentó a que siguiera la colaboración en esas esferas y, en concreto, a que se intensificaran las actividades encaminadas a aumentar la participación de los países en desarrollo.

111. La Comisión convino en que podía realizar una importante contribución en la esfera del medio ambiente y el desarrollo fomentando para ello la colaboración internacional en las aplicaciones de tecnologías espaciales para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible. En particular, la Comisión convino en que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial podía desempeñar una importante función ayudando a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades en tecnologías y aplicaciones espaciales conexas.

112. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, al haberse abreviado el calendario de trabajo del 36º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 1999, y dada la labor preparatoria que debía efectuarse para UNISPACE III (A/AC.105/697, párr. 129).

9. Temas a los que se deberá dedicar especial atención en los períodos de sesiones 35º y 36º

de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

113. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema al que se debía prestar especial atención en el 35º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1998, a saber: "Aspectos científicos y técnicos y aplicaciones de la meteorología basada en el espacio".

114. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, el COSPAR y la FAI habían organizado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su agradecimiento al COSPAR y a la FAI por su generoso apoyo a la labor de la Subcomisión.

115. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que, habida cuenta de la celebración de la Conferencia UNISPACE III, se aplazara el examen ulterior del tema hasta 2000, y la Subcomisión determinara en su 36º período de sesiones, previsto para 1999, el tema al que debería prestar especial atención en su 37º período de sesiones (A/AC.105/697 y corr.1, párrs. 148 y 155). También hizo suya la recomendación de que se invitase al COSPAR y a la FAI a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio sobre ese tema, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del 37º período de sesiones de la Subcomisión, con el objeto de complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema.

116. La Comisión tomó nota con agradecimiento del resumen del simposio y las disertaciones científicas y técnicas presentadas durante el 35º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/699).

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (tema 7 del programa)

117. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 7º período de sesiones (A/AC.105/698), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le asignó la Asamblea General en su resolución 52/56.

1. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

118. La Comisión tomó nota de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 52/56 y tal como se recogía en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/698, párrs. 20 a 26), la Subcomisión había examinado el tema relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobados por la Asamblea General en su resolución 47/68.

119. La Comisión convino en que los Principios siguieran siendo vigentes por el momento y en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos determinara la necesidad de revisarlos a la luz de la rápida evolución de la tecnología antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión emprendieran efectivamente dicha revisión.

120. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.195/698, párr. 24) había convenido en que, en el momento actual, la revisión de los Principios no se justificaba y, por consiguiente, no procedería a abrir un debate del tema durante su 37º período de sesiones.

121. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/698, párr. 26) de que se suspendiera en sus períodos de sesiones 38º y 39º el examen de los principios por su Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa hasta que se conocieran los resultados de la labor realizada en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar al Grupo de Trabajo si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 37º período de sesiones, en 2000, había hecho avances suficientes que justificaran una nueva convocatoria del Grupo de Trabajo por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

122. La Comisión recomendó que se mantuviera en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos el tema relativo a las fuentes de energía nuclear para que las delegaciones tuvieran la oportunidad de debatirlo en sesiones plenarias.

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

123. La Comisión tomó nota de que conforme a lo dispuesto en la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4, presidido por G. Maffei (Argentina), había seguido examinando las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geostacionaria.

124. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo, que se describe en sus respectivos informes (A/AC.105/698, párrs. 27 a 45 y anexo I).

125. La Comisión observó que en el 37º período de sesiones de la Subcomisión se habían expresado diversas opiniones sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, sobre todo a tenor de una nota de la Secretaría titulada "Cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuestas de los Estados Miembros" (A/AC.105/635 y Add. 1 a 5), y una nota de la Secretaría titulada "Análisis amplio de las respuestas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales (A/AC.105/C.2/L.204), que la Subcomisión tuvo ante sí en su 36º período de sesiones.

126. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería seguir examinando las cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales y que los Estados miembros de la Comisión debían esforzarse por lograr un consenso sobre la cuestión, facilitando para ello respuestas al cuestionario preparado por la Secretaría.

127. Se expresó la opinión de que se había agotado el ímpetu de un enfoque del tema de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre mediante el examen de los

aspectos jurídicos de los objetos aeroespaciales y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería decidir cómo continuar con el tema. La misma delegación opinó también que podría tenerse en cuenta la posibilidad de aplazar el debate del tema hasta que se haga patente la realización de progresos en el examen de la cuestión de los objetos aeroespaciales.

128. Se expresó la opinión de que las cuestiones jurídicas que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tenía ante sí deberían resolverse en un marco cronológico razonable. En particular, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria debería resolverse mediante un enfoque flexible, ya que revestían importancia en relación con cuestiones de soberanía nacional, y velando por una utilización justa y equitativa de la órbita geoestacionaria finita.

129. La Comisión tomó nota de las deliberaciones acerca de la cuestión de la órbita geoestacionaria que figuraban en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión también tomó nota de que había tenido lugar un intercambio de opiniones sobre el tema, en particular atendiendo a las ideas formuladas en los documentos de trabajo titulados “Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios” (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1), presentado por Colombia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones (A/AC.105/639, anexo III, sec. A); “Un análisis de la compatibilidad del criterio contenido en el documento de trabajo titulado ‘Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios’ con los procedimientos reglamentarios existentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el uso de la órbita geoestacionaria” (A/AC.105/C.2/L.205), preparado por la Secretaría en cooperación con la UIT y presentado a la Subcomisión en su 36º período de sesiones; y “Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, particularmente en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo” (A/AC.105/C.1/L.216), presentado por la República Checa a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35º período de sesiones.

130. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo que se había logrado acerca de la aceptación universal de los principios científicos formulados en el documento de trabajo presentado por la República Checa a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35º período de sesiones (A/AC.105/C.1/L.216), que queda recogido en el párrafo 129 *supra*, y expresó la opinión de que un acuerdo de esa índole

serviría como un paso adelante para que las futuras deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en las que los Estados interesados pudieran expresar sus opiniones sobre cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria tuvieran resultados fructíferos.

131. El Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe expresó la opinión de que el tema sobre el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria revestía especial interés para los países de ese grupo regional y debería seguir siendo examinado por la Comisión y por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. El Grupo opinaba también que el documento de trabajo presentado por Colombia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones (A/AC.105/200 y Corr.1) podría servir de base para ulteriores progresos en el examen del tema.

132. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria, debido a sus características particulares, requería un régimen jurídico especial, *sui generis*, para regular su acceso y utilización por todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

133. Algunas de las delegaciones reafirmaron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran complementarias y de que la Subcomisión podría contribuir al establecimiento de un régimen jurídico especial para regular la utilización de la órbita geoestacionaria. No obstante, otras delegaciones reiteraron la opinión de que la UIT era el órgano competente para abordar las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria y que lo hacía eficazmente.

134. Algunas delegaciones mantuvieron la opinión de que, dado que la órbita geoestacionaria era parte integrante del espacio ultraterrestre, el régimen jurídico establecido por el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes⁸ se ocupaba adecuadamente de las actividades en la órbita geoestacionaria y vinculadas a esa órbita.

135. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su 38º período de sesiones, en 1999.

3. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre

136. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 52/56 de la Asamblea General y tal como se refleja en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/698, párrs. 46 a 64), la Subcomisión inició su

examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre.

137. La Comisión estimó que el examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre era un hecho notable en el proceso de revitalización de su labor.

138. La Comisión observó que algunas delegaciones habían informado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la situación actual de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre y de las medidas que se proponían adoptar para adherirse a ellos. Algunas delegaciones presentaron una información similar a la Comisión.

139. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones sobre la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre, concretamente sobre la base de las ideas formuladas en una nota de la Secretaría sobre el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/L.210), así como en las secciones I y II del documento de trabajo sobre el mismo tema presentado por Alemania en nombre de los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea y de los Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/C.2/L.211).

140. Algunas delegaciones reiteraron que la finalidad del tema 5 del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no era en modo alguno volver a abrir un debate de fondo sobre los cinco instrumentos jurídicos internacionales ni revisarlos o enmendarlos, y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería limitarse a examinar la situación actual de la adhesión de los Estados a esos instrumentos con miras a lograr el mayor número posible de adhesiones.

141. Algunas delegaciones declararon que, al examinar la situación de los instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podía encontrar otros temas del programa también encaminados a revisar sustancialmente esos instrumentos.

142. También se expresó la opinión de que no sólo debía determinarse el número de las partes en los tratados especiales de las Naciones Unidas, sino también explorarse las causas verdaderas del limitado número de Estados que habían adherido a dichos tratados, particularmente a sólo algunos de ellos, y buscarse soluciones eventuales para cambiar la situación negativa de esos instrumentos. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que esos cinco instrumentos jurídicos internacionales eran, por naturaleza, interdependientes y que

en toda revisión sustancial debería adoptarse, por lo tanto, un criterio global. La metodología definida en el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 37º período de sesiones (A/AC.105/698, anexo II) podía servir de base práctica para adoptar ese enfoque.

143. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que podría lograrse un mayor número de adhesiones prácticas a los principios enunciados en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales⁹ si aumentara el número de Estados que hicieran declaraciones de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1971 por las que se comprometieran a quedar obligados recíprocamente por las decisiones de la Comisión de Reclamaciones establecida con arreglo al artículo XIV del Convenio. Esas delegaciones expresaron también la opinión de que con dichas declaraciones los Estados partes fomentarían la eficacia y la credibilidad del Convenio e instaron a los Estados partes en el Convenio a que hicieran tales declaraciones.

144. La Comisión apoyó la recomendación de la Subcomisión de que se pidiera a la Secretaría que preparase, en la medida en que lo permitieran los recursos, una lista de acuerdos internacionales y, eventualmente, de otros documentos jurídicos relacionados con las actividades en el espacio ultraterrestre, y de cómo localizarlos, como documento de trabajo para los Estados Miembros.

145. La Comisión recomendó a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que siguiera examinando el tema en su 38º período de sesiones, en 1999, y que estableciera un grupo de trabajo con tal fin, de conformidad con la anterior recomendación formulada en el 40º período de sesiones de la Comisión.

4. Otros asuntos

a) Nuevos temas del programa

146. La Comisión observó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había continuado sus consultas oficiosas con miras a elaborar una lista de temas con anotaciones adoptados por consenso para que la Comisión estudiara su posible inclusión en el programa de la Subcomisión. Las opiniones de la Subcomisión al respecto figuran en su informe (A/AC.105/698, párrs. 66 a 72).

147. La Comisión tomó nota de que Alemania, en nombre de los Estados Miembros de la ESA y de los Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA, había presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 37º período de sesiones un documento de trabajo titulado "Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos

internacionales que rigen en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/C.2/L.211/Rev.1). En la sección III del informe, titulado “Mejora del Convenio sobre registro”, se proponía un nuevo tema para el programa de la Subcomisión.

148. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debería recomendar la inclusión de ese nuevo tema en el programa del 39° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, previsto para 2000.

149. Se expresó la opinión de que el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre¹⁰ cumplía bien la función por la que había sido adoptado y se consideró que no sería apropiado agregar el nuevo tema al programa antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos concluyera el examen de los temas actuales. Asimismo, esa delegación estimó que la responsabilidad fundamental por la evaluación y la enmienda del Convenio correspondía a los Estados partes en él y que más convendría que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tratara de lograr la máxima aplicación del Convenio y el mayor número posible de adhesiones.

150. Algunas delegaciones tomaron nota de que era necesario considerar con apropiado era el concepto de “Estado de lanzamiento” tal como figura en el Convenio sobre registro y en el Convenio sobre responsabilidad. Propusieron que la Comisión de Asuntos Jurídicos examinara este tema a partir de 2000, con arreglo a un plan de trabajo trienal en un grupo de trabajo.

151. Se expresó la opinión de que era necesario un análisis más a fondo en esta esfera antes de poder llegar a un acuerdo sobre un nuevo tema para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que trataba este asunto.

152. La Comisión tomó nota de que sería conveniente que las delegaciones interesadas celebraran consultas entre períodos de sesiones antes del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de 1999, para llegar a un consenso sobre esta cuestión.

153. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos pidieran que se presentaran disertaciones especiales sobre nuevos sistemas y empresas de lanzamiento en sus períodos de sesiones de 2000, con miras a llegar a una mejor comprensión de las actividades de lanzamiento.

154. Se reiteró la opinión de que con la rápida evolución de la tecnología y la organización de las actividades espaciales,

pronto se pediría a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que formulara nuevos instrumentos jurídicos. Además, algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería estudiar más la necesidad de un desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio y de su codificación. Por consiguiente, habría que reforzar el papel de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

155. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía revitalizarse la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos incluyendo nuevos temas en su programa, de acuerdo con los nuevos avances tecnológicos.

156. Se reiteró la opinión de que en la lista de temas para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería figurar la cuestión de la conversión de los siguientes textos en instrumentos jurídicamente vinculantes: los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión¹¹, y los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio¹².

157. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que en el próximo período de sesiones de ésta, previsto para 1999, continuaran las consultas oficiosas sobre propuestas concretas ya presentadas acerca de posibles nuevos temas del programa de la Subcomisión.

b) Contribución de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

158. La Comisión celebró que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera decidido hacer una contribución a las deliberaciones de UNISPACE III en relación con el fomento de la cooperación internacional en actividades espaciales y el desarrollo del derecho del espacio, así como con otras cuestiones jurídicas.

159. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Presidente de la Subcomisión informase a UNISPACE III sobre la labor de la Subcomisión, concretamente sobre sus logros, su labor actual y los nuevos problemas planteados por el desarrollo del derecho del espacio.

E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 8 del programa)

160. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 33 de la resolución 52/56 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando los beneficios derivados de la tecnología espacial.

161. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial brindaban muchos beneficios sustanciales y tomó nota de los esfuerzos que se realizaban en muchos Estados Miembros por aprovechar esos beneficios derivados y divulgar información sobre las actividades a los países interesados.

162. La Comisión tomó nota de que de las tecnologías derivadas habían surgido numerosos productos y procesos nuevos y perfeccionados, sobre todo en la agricultura, ámbito en el que las nuevas semillas obtenidas en la microgravedad habían producido cosechas de mayor calidad y rendimiento, en la salud y la medicina, esferas en las que, gracias a los nuevos materiales, se habían conseguido almohadillas que frenaban las deformaciones progresivas en las personas aquejadas de graves discapacidades; en el ámbito de la teleobservación, que ha reducido considerablemente el costo de la construcción de ferrocarriles; y en la productividad industrial, en la que un nuevo láser concebido para aplicaciones espaciales se está utilizando para fines comerciales en el mercado de diamantes, la microscopía por fluorescencia, la cirugía cromosómica y el fotograbado de semiconductores.

163. La Comisión convino en que, al promover los beneficios derivados de la tecnología espacial y las aplicaciones espaciales eficaces, sobre todo en el caso de los países en desarrollo, era indispensable que se consideraran factores de importancia fundamental la capacidad de comprender la tecnología y de desarrollarla. A juicio de la Comisión, los países en desarrollo deberían potenciar sus posibilidades de investigación básica y avanzada con objeto de promover la creación de capacidades para aplicaciones espaciales y beneficiarse de los resultados secundarios de la tecnología espacial.

164. Se expresó la opinión de que deberían intensificarse los esfuerzos encaminados a que los países en desarrollo pudieran participar en actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología a fin de reducir la disparidad entre esos países y los países tecnológicamente desarrollados. En ese contexto, la delegación observó que la Asamblea General, en su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, había pedido a la Comisión que prosiguiera su labor de conformidad con esa resolución y que considerara, según procediera, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en

el espacio ultraterrestre, y que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones en el que figuraran sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro. Esa delegación también tomó nota de que la Comisión había convenido en que, a partir de su 35° período de sesiones, en 1998, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podría deliberar acerca de proyectos o programas que se considerase que se podrían realizar bajo los auspicios de las Naciones Unidas, siempre que ello no entorpeciera la planificación y los preparativos de UNISPACE III. Esa delegación, observando asimismo que la petición no se había considerado en el 35° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos habida cuenta del gran volumen de trabajo necesario para los preparativos de UNISPACE III, opinó que la Subcomisión y la Comisión deberían volver a examinar la cuestión en futuros períodos de sesiones, según procediera.

165. La Comisión recomendó que el examen del tema se aplazara hasta 2000 habida cuenta de su calendario abreviado de trabajo en su 42° período de sesiones, en 1999, y los preparativos que habían de realizarse para UNISPACE III.

F. Otros asuntos

1. Informes de la Comisión

166. La Comisión tomó nota con agradecimiento de la participación en su labor y en la labor de sus subcomisiones de representantes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMM, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el OIEA, la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), la ESA, la Asociación de Derecho Internacional, la Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), el COSPAR, la FAI, Inmarsat, INTELSAT, INTERSPUTNIK, la SIFT, la UAI y la Universidad Internacional del Espacio. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que siguieran manteniéndola informada de sus actividades relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

167. Dado que se invitaría a los Estados Miembros a que prepararan monografías nacionales para UNISPACE III, la Comisión recomendó que la Secretaría aplazara la invitación a los Estados Miembros a presentar informes anuales sobre

sus actividades espaciales hasta 2000. Además de la información relativa a los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir la información sobre los beneficios derivados de las actividades espaciales y otros temas solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

2. Composición de la Comisión

168. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía suprimirse la práctica de compartir los puestos con carácter rotatorio, que entre los elementos considerados al designar a los miembros de la Comisión debían tenerse en cuenta la voluntad y la capacidad de los Estados de contribuir a la labor de la Comisión y que, por lo tanto, todos los miembros sujetos a rotación debían pasar a ser miembros permanentes de pleno derecho lo antes posible.

3. Actas de la Comisión

169. La Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 52/56, había observado con satisfacción que la Comisión había evaluado el uso de transcripciones literales no editadas en su 40º período de sesiones y había convenido en seguir utilizando esas transcripciones en lugar de actas literales y en examinar nuevamente sus necesidades de transcripciones en su 41º período de sesiones y en informar a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la experiencia de la Comisión respecto del uso de esas transcripciones.

170. La Comisión tomó nota de que, atendiendo a la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones, celebrado en 1996, se había proporcionado de nuevo a la Comisión en su 37º período de sesiones, celebrado en 1998, transcripciones literales (no editadas) de su período de sesiones en lugar de actas resumidas.

171. La Comisión tuvo ante sí un documento preparado por la Secretaría titulado "*Utilization of unedited verbatim transcripts*" (A/AC.105/1998/CRP.3) en el que se facilitaba información detallada sobre el costo de las transcripciones literales no editadas en comparación con las actas literales y las actas resumidas.

172. La Comisión acordó, atendiendo a su evaluación de la utilización de transcripciones literales no editadas en su 40º período de sesiones, seguir utilizando esas transcripciones en lugar de las actas literales.

G. Labor futura

173. La Comisión tomó nota de las opiniones formuladas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la

función y la labor futuras de la Subcomisión e hizo suyas las recomendaciones relativas al programa de su 36º período de sesiones, que quedan recogidas en el informe sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones (A/AC.105/697, párrs. 151 a 155).

174. Por lo que se refiere al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 38º período de sesiones:

a) Siguiera examinando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3);

b) Prosiguiera, por conducto del Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, su examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 4);

c) Continuara examinando la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regulan el espacio ultraterrestre (tema 5) y estableciera un grupo de trabajo para tratar el tema;

d) Continuara su examen de otros asuntos, incluidas las consultas officiosas sobre las propuestas concretas ya formuladas sobre posibles nuevos temas del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (tema 6).

175. Con respecto al tema mencionado en el inciso a) del párrafo 174 *supra*, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3 del programa) interrumpiera su labor durante dos años, habida cuenta de la reducción de la duración del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en 1999 y hasta que se conocieran los resultados de la labor realizada en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin excluir la posibilidad de volver a convocar al Grupo de Trabajo sobre ese tema si, a juicio de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hubiese realizado progresos suficientes en su 37º período de sesiones, en 2000, para justificar una nueva convocatoria del Grupo de Trabajo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/698, párrs. 15 y 26).

176. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año de forma permanente el orden de examen de los temas sustanti-

vos del programa, e hizo suya la recomendación de la Subcomisión de asuntos Jurídicos de que en su 38° período de sesiones la Subcomisión, en 1999, examinara los temas sustantivos del programa por el siguiente orden: temas 3, 5, 4 y 6.

177. La Comisión tomó nota de las medidas que había aprobado la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 31° período de sesiones, así como de las demás medidas acordadas con respecto a futuros períodos de sesiones de la Subcomisión a fin de mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de organizar los trabajos de su 38° período de sesiones basándose en criterios similares, procurando también concluir el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos lo antes posible, de conformidad con los párrafos 12 j), 13 y 14 del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/698).

178. La Comisión recordó el acuerdo mencionado en el párrafo 160 del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor de su 34° período de sesiones (A/AC.105/672), según el cual el calendario exacto de los trabajos de la Comisión y de sus órganos subsidiarios en 1999 sería confirmado por la Comisión en su 41° período de sesiones, en 1998.

179. La Comisión convino en que el 36° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 1999, tendría una duración de cinco días y, habida cuenta del programa de la Subcomisión para su 36° período de sesiones y de su función de Comité Asesor para la Conferencia UNISPACE III, acordó también que el período de sesiones podría prorrogarse tres días más, si fuera necesario, a fin de poder concluir la labor de la Subcomisión y del Comité Asesor. La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un calendario de trabajo indicativo y apropiado para cinco días.

180. La Comisión convino asimismo en que el 38° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 1999, tendría lugar durante cinco días inmediatamente después del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y acordó que la Comisión se reuniría durante tres días en julio, inmediatamente antes de la Conferencia UNISPACE III.

181. La Comisión convino en que la modificación de la duración de los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios en 1999 se aplicaría excepcionalmente sólo a ese año, de modo que el tiempo ahorrado con la reducción de los períodos de sesiones pudiera utilizarse en beneficio de UNISPACE III.

H. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

182. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1999:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (Comité Asesor para la Conferencia UNISPACE III)	22 a 26 de febrero	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	1° a 5 de marzo	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (Comité Preparatorio de la Conferencia UNISPACE III)	14 a 16 de julio	Viena

Notas

¹ En su sesión de apertura el Presidente informó a la Comisión de que se le había notificado que Mouslim Kabbaj (Marruecos) no podía completar su mandato de tres años como Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión.

² Cuba y la República de Corea también son miembros de la Comisión y se turnarán cada dos años, a partir del 1° de enero de 1995, con Perú y Malasia, respectivamente.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/52/20) anexo 1.*

⁴ *Ibíd.*, sección II.E.

⁵ *Ibíd.*, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20) párr. 44.

⁶ Las instituciones nacionales básicas de estas red son: el Organismo Espacial Búlgaro (Bulgaria), el Centro Griego para Ciencia y Tecnología Espaciales (Grecia), el Organismo Espacial Húngaro (Hungría), el Centro de Investigaciones Espaciales (Polonia), el Instituto Nacional para la Investigación Aeroespacial (Rumania), el Instituto Hidrometeorológico Eslovaco (Eslovaquia) y el Centro de Investigaciones de Maremana (Turquía).

-
- ⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 13–14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III, y Vol. III/Corr.1) publicaciones de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), Vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.
- ⁸ Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.
- ⁹ Resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo.
- ¹⁰ Resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo.
- ¹¹ Resolución 37/92, de la Asamblea General, anexo.
- ¹² Resolución 41/65, de la Asamblea General, anexo.

Anexo**Reglamento provisional de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)****Índice**

	<i>Artículos</i>	<i>Página</i>
I. Ámbito de aplicación del reglamento	1	25
II. Representación de los Estados Miembros	2–3	25
III. Estructura de la Conferencia	4–6	25
IV. Presidente, Vicepresidentes y otros cargos	7	26
V. Apertura de la Conferencia	8–9	26
VI. Adopción de decisiones	10	26
VII. Idiomas y Actas	11–13	27
VIII. Otros participantes y observadores	14–16	27
IX. Suspensión y enmienda del reglamento	17–18	28

I. **Ámbito de aplicación del reglamento**

Aplicación del reglamento de la Asamblea General

Artículo 1

Toda cuestión que se plantee en la Conferencia, convocada como período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos abierto a todos los Estados Miembros, y que no esté comprendida en el presente reglamento se resolverá a tenor de lo dispuesto por el reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

II. **Representación de los Estados Miembros**

Composición de las delegaciones

Artículo 2

1. La delegación de cada Estado participante en la Conferencia estará compuesta de un jefe de delegación y de los demás representantes, representantes suplentes, consejeros, expertos o personas de rango similar, incluidos los representantes de industrias relacionadas con el espacio, que se consideren necesarios o convenientes.
2. El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

Presentación de credenciales y participación provisional

Artículo 3

1. Las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de la delegación deberán comunicarse a la secretaría de la Conferencia, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. También se deberá comunicar a la secretaría de la Conferencia todo cambio posterior en la composición de las delegaciones.
2. Al comienzo de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su período de sesiones más reciente. La Comisión elegirá a su propia Mesa, incluidos el Presidente y los otros miembros que

considere conveniente. Examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.

3. Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que ésta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

III. **Estructura de la Conferencia**

Comisiones principales

Artículo 4

La Conferencia establecerá dos comisiones principales, la Comisión I (se determinará el título) y la Comisión II (se determinará el título). Cada Estado participante en la Conferencia podrá estar representado por un representante en cada comisión principal establecida por la Conferencia. Podrá asignar a esas comisiones los representantes suplentes y consejeros que considere necesario.

Foro Técnico

Artículo 5

1. Además de las comisiones, la Conferencia establecerá un Foro Técnico como órgano técnico de la Conferencia. En el Foro Técnico tendrán lugar las exposiciones técnicas relacionadas con el programa de la Conferencia, así como componentes adicionales de la Conferencia, como cursos prácticos y seminarios, sesiones de carteles, una muestra del espacio y conferencias públicas vespertinas. La Conferencia podrá, además, pedir que el Foro Técnico trate cualquiera de los temas sustantivos del programa.
2. El Foro Técnico será presidido por el Presidente del Foro Técnico, quien estará encargado de dirigir los debates del Foro y coordinar su labor. El Presidente del Foro Técnico informará a la Conferencia de los resultados de las sesiones de presentaciones técnicas y cursos prácticos en los que se traten temas sustantivos así como otras actividades organizadas en el marco del Foro Técnico que se consideren importantes para la labor de la Conferencia. Asimismo, el Presidente transmitirá para su examen o con fines de información, según proceda, informes de los diversos órganos del Foro Técnico.
3. Los organizadores de cada curso práctico del Foro Técnico designarán a un Presidente y a cualesquier otros miembros de la Mesa que puedan considerarse necesarios para llevar a cabo las tareas del curso práctico.

Otros órganos subsidiarios

Artículo 6

1. La Conferencia establecerá un grupo de redacción, presidido por el Relator General del Pleno integrado por dos representantes nombrados de cada uno de los cinco grupos regionales, junto con cualesquier representantes adicionales de los Estados Miembros invitados por el Relator General para que presten ayuda en la reparación del proyecto de informe completo.

2. La Conferencia, las comisiones principales el Presidente del Foro Técnico podrán establecer los grupos de trabajo que consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.

IV. Presidente, Vicepresidentes y otros cargos

Mesa de la Conferencia

Artículo 7

1. La Mesa de la Conferencia estará compuesta de los siguientes 10 miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Relator General del Pleno; el Presidente, el Vicepresidente y el Relator de la Comisión I; el Presidente, el Vicepresidente y el Relator de la Comisión II; y el Presidente del Foro Técnico. El Presidente, o en su ausencia el Vicepresidente, actuarán como Presidente de la Mesa.

2. Los miembros de la actual Mesa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuarán como miembros de la Mesa de la Conferencia en sus respectivas funciones de Presidente, Vicepresidente y Relator General del Pleno. Los siete miembros de la Mesa restantes serán los actuales Presidentes de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y otros cinco miembros de la Mesa elegidos por la Conferencia de entre los representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Por consiguiente, se elegirá a dos miembros de cada uno de los siguientes grupos regionales: África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, Europa occidental y otros Estados y Europa oriental (cinco de las mesas actuales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y cinco que serán designados).

3. La Mesa prestará asistencia al Presidente en la dirección general de las deliberaciones de la Conferencia y asegurará la coordinación de su labor.

V. Apertura de la Conferencia

Funciones del Secretario General

Artículo 8

1. El Secretario General de las Naciones Unidas, o su representante, inaugurará la primera sesión de la Conferencia y presidirá la Conferencia hasta que ésta haya elegido a su Presidente.

2. El Secretario General, o su representante, actuarán en esa capacidad en todas las sesiones de la Conferencia y sus órganos subsidiarios.

3. El Secretario General, o su representante, dirigirán al personal necesario para la Conferencia.

Decisiones sobre cuestiones de organización

Artículo 9

1. En su primera sesión, la Conferencia:

- a) Aprobará su reglamento^a;
- b) Elegirá a los miembros de su Mesa y establecerá sus órganos subsidiarios^a;
- c) Aprobará su programa sobre la base del programa provisional hecho suyo por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones; y
- d) Adoptará una decisión sobre la organización de sus trabajos^a.

2. Las recomendaciones dimanantes de las consultas previas a la Conferencia se tratarán, en principio, sin más trámites.

VI. Adopción de decisiones

Acuerdo general

Artículo 10

Por ser la Conferencia un período extraordinario de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, los miembros y participantes en la Conferencia deberán, de conformidad con la práctica establecida de esa Comisión, hacer todo lo posible en todo momento por asegurar que la Conferencia se desarrolle de tal manera que pueda llegar a un acuerdo en su labor, y a la aprobación de su informe, sin necesidad de votación.

VII. Idiomas y actas

Idiomas de la Conferencia

Artículo 11

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Conferencia.

Servicios de interpretación y grabación

Artículo 12

1. Los discursos que se pronuncien en uno de los idiomas de la Conferencia durante las reuniones plenarios o de las comisiones principales serán interpretados en los otros idiomas oficiales.
2. Los representantes podrán hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas de la Conferencia siempre que proporcionen interpretación a uno de los idiomas de la Conferencia.
3. Se realizarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia y de sus comisiones principales; esas grabaciones se mantendrán de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que se decida otra cosa, no se efectuarán grabaciones sonoras del Foro Técnico ni de las reuniones de los grupos de trabajo.

Documentos oficiales

Artículo 13

1. Todas las versiones del proyecto de informe de la Conferencia y sus órganos subsidiarios que se distribuyan durante la Conferencia, así como los documentos finales de la Conferencia que se presenten a la Asamblea General, se traducirán a todos los idiomas de la Conferencia.
2. Los documentos de trabajo que presenten los Estados Miembros de las Naciones Unidas como documentos de sesión de la Conferencia en uno de los idiomas oficiales de ésta se traducirán a todos los idiomas de la Conferencia y se distribuirán con antelación suficiente para que puedan ser examinados en la Conferencia.
3. Los documentos nacionales se publicarán sólo en los idiomas en que se presenten; los Estados Miembros deberán proporcionar un número suficiente de ejemplares para su distribución en la Conferencia. Los extractos de estos documentos, presentados en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se traducirán y publicarán en todos los idiomas de la Conferencia.
4. Los documentos que presenten las organizaciones internacionales, así como los representantes invitados de

industrias relacionadas con el espacio, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 14 a 16.

VIII. Otros participantes y observadores

Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales reconocidas como observadoras permanentes por la Asamblea General o por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Artículo 14

1. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales reconocidas como observadoras permanentes por la Asamblea General de las Naciones Unidas o por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos podrán hacer declaraciones de carácter general en el pleno. Estas declaraciones estarán limitadas a (siete) minutos. Los textos completos de estas declaraciones se podrán distribuir por escrito.
2. Estas organizaciones podrán también distribuir documentos en el pleno y en las Comisiones I y II en relación con su examen de temas sustantivos del programa. Si el tiempo lo permite, los Presidentes del pleno y de las Comisiones I y II podrán dar a estas organizaciones la oportunidad de hacer declaraciones sobre temas sustantivos y participar en las deliberaciones.
3. Los documentos de estas organizaciones se distribuirán sólo en los idiomas en que se presenten, y se deberá proporcionar un número suficiente de ejemplares para su distribución en la Conferencia. Los extractos de estos documentos, presentados en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se traducirán y distribuirán en todos los idiomas de la Conferencia.

Organizaciones internacionales no reconocidas como observadoras permanentes por la Asamblea General o por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Artículo 15

1. Las organizaciones internacionales que no estén reconocidas como observadoras permanentes por la Asamblea General de las Naciones Unidas o por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos pero que hayan sido invitadas a la Conferencia, podrán presentar declaraciones de carácter general por escrito al pleno.

2. Estas organizaciones también podrán distribuir documentos en el pleno y en las Comisiones I y II en relación con su examen de temas sustantivos del programa. Además, las organizaciones a las que se haya pedido específicamente que preparen informes para la Conferencia podrán distribuir esos documentos.

3. Los documentos de estas organizaciones se publicarán sólo en los idiomas en que se presenten; deberá proporcionarse un número suficiente de ejemplares para distribuir en la Conferencia.

Industrias relacionadas con el espacio

Artículo 16

1. Los representantes de las industrias relacionadas con el espacio podrán, cuando se les invite, hacer exposiciones en los cursos prácticos y seminarios organizados conjuntamente con la Conferencia. Esas exposiciones técnicas podrán tener lugar durante todo el período de la Conferencia. El tiempo asignado a esas exposiciones podrá limitarse a no más de 30 minutos.

2. Se podrá organizar un número limitado de discusiones en mesa redonda entre industrias espaciales, con la participación de representantes de alto nivel de la industria y jefes o altos funcionarios de agencias espaciales. En la medida de lo posible, se programarán para una hora en que pueda asistir la mayoría de los delegados, incluidos los representantes de los Estados.

3. Los documentos relativos a estas exposiciones y discusiones se publicarán sólo en los idiomas en que se presenten; deberá proporcionarse un número suficiente de ejemplares para su distribución en la Conferencia.

IX. Suspensión y enmienda del reglamento

Método de suspensión

Artículo 17

La Conferencia podrá suspender la aplicación de cualquiera de estos artículos del reglamento siempre que se

haya dado notificado la propuesta de suspensión con una antelación de 24 horas; este requisito podrá suprimirse si ningún representante presenta objeciones. Toda suspensión de este tipo se limitará a una finalidad declarada y específica y al período necesario para lograr esa finalidad.

Método de enmienda

Artículo 18

El presente reglamento podrá ser enmendado por una decisión de la Conferencia, después de que la Mesa haya presentado un informe sobre la enmienda propuesta.

Nota

- ^a Sobre la base de la recomendación del Comité Preparatorio.